

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN

Tipo de Norma: LEY

Número: 3

Referencia:

Año: 1912

Fecha(dd-mm-aaaa): 21-09-1912

Título: SOBRE HONORES A UN ISTMEÑO. (JOSE JOAQUIN ORTIZ).

Dictada por: ASAMBLEA NACIONAL

Gaceta Oficial: 01779

Publicada el: 07-10-1912

Rama del Derecho: DER. ADMINISTRATIVO

Palabras Claves: Honores públicos, Homenajes y conmemoraciones

Páginas: 1

Tamaño en Mb: 0.995

Rollo: 110

Posición: 211

REPUBLICA DE PANAMA

GACETA OFICIAL

SEGUNDA EPOCA

Año IX

Panamá, 7 de Octubre de 1912

Número 1779

Poder Ejecutivo

Presidente de la República, **Belisario Porras.**

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia, **FRANCISCO FILOS.**

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, Segundo Piso, Calle 3a. Casa particular.

Secretario de Relaciones Exteriores, **ERNESTO LEFEVRE.**

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, Segundo Piso, Avenida Central, Casa particular.

Secretario de Hacienda y Tesoro, **EUSEBIO A. MORALES.**

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, Tercer Piso, Avenida Central, Casa particular.

Secretario de Instrucción Pública, **GUILLERMO ANDREVE.**

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, Tercer Piso, Avenida Central, Casa particular.

Secretario de Fomento, **RAMON F. ACEVEDO.**

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, Tercer Piso, Avenida Central, Casa particular.

EDEVINA A. DE AROSEMENA, EDITOR OFICIAL.

Oficina: Avenida Central número 37

AVISO OFICIAL.

El Presidente de la República Despacha en la Oficina de la Casa Presidencial de 8 a 11 de la mañana y de 3 a 5 de la tarde.

El día viernes de cada semana tiene Consejo de Gabinete, de 4 a 5 de la tarde.

Da audiencia a los particulares que deseen verle para negocios oficiales de 3 a 4 de la tarde.

Las personas de su amistad que quieran visitarlo lo harán de las 8 a las 10 p. m., en la Casa Presidencial en los días lunes, miércoles y viernes.

PERMANENTE.

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL, se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia, **Enrique Hurtado.**

Contenido.

PODER LEGISLATIVO.

Dignatarios de la Asamblea Nacional 3727

Ley 3a. de 1912 de 21 de Septiembre, sobre honores a un istmeño 3727

PODER EJECUTIVO NACIONAL.

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA. Resolución número 138 de 20 de Septiembre de 1912 3727

Resolución número 139 de 21 de Septiembre de 1912 3727

Resolución número 140 de 24 de Septiembre de 1912 3728

Resolución número 141 de 25 de Septiembre de 1912 3728

Resolución número 142 de 25 de Septiembre de 1912 3728

Resolución número 143 de 26 de Septiembre de 1912 3728

Resolución número 144 de 26 de Septiembre de 1912 3728

Resolución número 145 de 26 de Septiembre de 1912 3728

Resolución número 146 de 27 de Septiembre de 1912 3728

Resolución número 147 de 28 de Septiembre de 1912 3728

Resolución número 148 de 30 de Septiembre de 1912 3728

Resolución número 149 de 30 de Septiembre de 1912 3729

Resolución No. 105 C de 24 de Septiembre de 1912 3729

Resolución No. 106 C de 24 de Septiembre de 1912 3729

Resolución No. 107 C de 24 de Septiembre de 1912 3729

Resolución No. 108 C de 25 de Septiembre de 1912 3729

Resolución No. 109 C de 25 de Septiembre de 1912 3729

Resolución No. 110 C de 25 de Septiembre de 1912 3729

Resolución No. 111 C de 25 de Septiembre de 1912 3729

Resolución No. 112 C de 26 de Septiembre de 1912 3729

Resolución No. 113 C de 26 de Septiembre de 1912 3730

SECRETARIA DE FOMENTO. Decreto número 54 de 1912, de 16 de Septiembre, por el cual se hace un nombramiento 3730

Lista de MPas desertas 3730

PROVINCIA DE PANAMA. Juzgado Primero del Circuito. Relación del estado de los negocios raticados en el Juzgado 1o. del Circuito de Panamá durante el mes de Abril de 1912 (Continuación) 3730

Poder Legislativo.

DIGNATARIOS DE LA ASAMBLEA NACIONAL.

Presidente, Dn. GUILLERMO ANDREVE.

1er. Vicepresidente, Dn. JUAN B. SOSA.

2o. Vicepresidente, Dn. NICOLAS JUSTINIANI.

Secretario: Dn. ANTONIO ALBERTO VALDES.

Sub-Secretario: Dn. FABRICIO A. AROSEMENA.

LEY 3a. DE 1912.

(de 21 de Septiembre)

Sobre honores a un istmeño.

La Asamblea Nacional de Panamá.

Decreta:

Artículo 1o.—La República de Panamá, heredera política y territorial de la entidad colonial denominada Gobernación de Tierra Firme, honra por medio de su Representación Nacional, la memoria de JOSE JOAQUIN ORTIZ, panameño, Diputado por su patria en las Cortes de Cádiz y signatario de la Constitución que expidió ese Cuerpo el 18 de Marzo de 1812.

Artículo 2o.—Costeadá con fondos nacionales se colocará en lugar apropiado de la ciudad de Cádiz, por el Representante del Gobierno panameño en las festividades del Centenario de la Constitución de 1812, una placa de bronce, sobre base de mármol, que contenga esta inscripción:

LA ASAMBLEA NACIONAL DE PANAMA DEDICA ESTE HOMENAJE A JOSE JOAQUIN ORTIZ, PANAMEÑO, DIPUTADO POR LAS PROVINCIAS DEL ISTMO EN LAS CORTES CONSTITUCIONALES DE CADIZ—1812—1912.

Artículo 3o.—El Poder Ejecutivo dará por cable y por el órgano de la Secretaría de Relaciones Exteriores, las disposiciones pertinentes al fiel y oportuno cumplimiento de esta Ley.

Artículo 4o.—Abrese al Presupuesto de Gastos de la Vigencia en curso un crédito adicional hasta por la suma de quinientos balboas (B. 500.00) imputable al capítulo respectivo del Departamento de Fomento, para atender a las erogaciones que demandan la ejecución de la presente Ley.

Dada en Panamá, a los diecinueve días del mes de Septiembre de 1912.

El Presidente,

El Secretario, **CIRO L. URRIOLA.**

Anto. Alberto Valdés

Poder Ejecutivo Nacional.

Panamá, 21 de Septiembre de 1912.

Publíquese y ejecútese.

PABLO AROSEMENA.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

S. Jurado.

Poder Ejecutivo Nacional.

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

RESOLUCION NUMERO 138.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Resolución Número 138.—Panamá, 20 de Septiembre de 1912.

Resuelto:

Acéptase al señor Neptali Schwartz la excusa que presenta, por conducto del señor Gobernador de la Provincia de Bocas del Toro, para servir el cargo de Personero Municipal del Distrito de Bastimentos.

Por Decreto se nombrará la persona que deba reemplazarlo.

Comuníquese, registre y publíquese.

PABLO AROSEMENA.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

S. Jurado.

RESOLUCION NUMERO 139.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección de Justicia.—Resolución Número 139.—Panamá, 21 de Septiembre de 1912.

El señor Gobernador de la Provincia ha enviado en consulta a esta Secretaría la siguiente Resolución:

"Gobernación de la Provincia.—Resolución Número 282.—Panamá, 19 de Septiembre de 1912—

"El señor Director del Presidio de esta capital consulta en el oficio precedente número 216, "si para la computación del tiempo de los reos existentes aquí, y cuyas penas provengan de la conversión a presidio, al considerarse la rebaja de pena (ya convertida), se debe además rebajar la mitad del tiempo servido en reclusión, que es la tercera parte de la pena cumplida por el reatado, de acuerdo con la Resolución Ejecutiva que acompaño en copia."

"La Resolución número 91 de 20 de Junio de 1910, dictada por la Secretaría de Gobierno y Justicia, dice lo siguiente:

"De lo expuesto se ve claramente que como la detención preventiva hace parte de la condena, aquella debe tomarse en cuenta junto con la pena que sufrió el reo en reclusión para la rebaja que otorga el artículo 114 del Código Penal; y así se resuelve."

"A juicio de este Despacho la Resolución precedente no autoriza al Director de Presidio, ni á Alcaldes de las Cárceles para que, cuando un reo haya sido condenado a reclusión y obtenido la conversión del resto del tiempo que le falta por sufrir en presidio, á sumar el tiempo sufrido de reclusión al de presidio y hacer la rebaja total, porque al efectuarse así